



Guatemala, 03 de enero de 2020

A:

PÚBLICO EN GENERAL

Respetable Público:

Con un atento saludo me dirijo a ustedes en cumplimiento a proporcionar información relacionada al caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que se realicen con dichos fondos, según lo establecido en el artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. La Unidad de Administración Financiera de la Secretaría Privada de la Presidencia, informa que, al no ser entidad pública de carácter internacional, no cuenta con información al mes de diciembre 2019.

Subsecretario de la UAF
Secretaría Privada de la Presidencia

